

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
ESTO  
SEMIFELIO

FECHA EXPEDICIÓN

08-enero-2021

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM001178

942951

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LOPEZ HERNANDEZ JOSE VIDAL  
 UBICACIÓN: ARRAYAN  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO  
 CALLE CRUCE 2: DURAZNO  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ    INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 35

IMPORTE: \$558.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

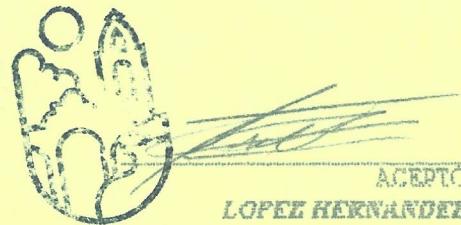
VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	SÍ      DE: 05:00:19 p      A: 11:00:19 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LOPEZ HERNANDEZ JOSE VIDAL

C-nterno de  
TLAQUEPAQUE  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPUTABLES

## TIANGUIS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o prácticas del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.